



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CÓDIGO DE CONDUCTA



COMITÉ DE ÉTICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

PRESENTACIÓN

El Código de Conducta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, es un compendio de principios, valores y actitudes éticas alineadas a las características propias de la Institución y a las que deben sujetarse toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de esta dependencia.

Contempla conductas y actitudes específicas producto de su razón de ser y se basa en la atención, mitigación y erradicación de riesgos éticos de la propia Institución.

Su objetivo es ser un documento rector que guíe el comportamiento de las personas servidoras públicas sobre el proceder ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano y que delimite su actuación en situaciones específicas que pudieran vulnerar los principios, valores o reglas de integridad planteados para el ejercicio del servicio público, orientando su visión hacia el interés público y el fortalecimiento de la institución.

El Código de Conducta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se ha formulado como un sistema de preceptos simples, claros y contundentes, que aseguren su comprensión, apropiación y observancia.

Es importante señalar que toda persona servidora pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas deberá cumplir total y cabalmente con las conductas aquí enlistadas y tendrá la obligación de denunciar transgresiones y vulneraciones potenciales a las reglas emitidas.

Cualquier duda o asesoría respecto de la aplicación del Código de Conducta de la CEAV, deberán remitirla al Comité de Ética al correo electrónico comite.etica@ceav.gob.mx

I. CONOCER Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

DEBER SER

Las personas servidoras públicas que laboran en la CEAV, deberán tener pleno conocimiento y cumplir a cabalidad las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones jurídicas en materia de su empleo, cargo o comisión, a fin de que sean la base de la debida motivación y fundamentación de sus actuaciones.

ACCIONES

1. Conocer y observar la legislación y normatividad aplicable a la CEAV, así como la relacionada con el puesto, los objetivos, las funciones y demás disposiciones inherentes al cargo público que se desempeñe.
2. Conocer los cambios constantes en el ámbito regulatorio, con el fin de mantenerse actualizado y evitar acciones contrarias a la ley.
3. Elaborar documentos normativos claros y precisos a fin de evitar interpretaciones normativas discrecionales que afecten al desempeño de la institución para buscar un beneficio personal, familiar o perjudicar a un tercero.
4. En aquellos casos no contemplados por la ley o donde existan posibilidades para su interpretación, se deberán atender los criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad.

II. APEGARSE A LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO.

DEBER SER

Las personas servidoras públicas que laboran en la CEAV y toda persona que desempeñe un cargo dentro de la Institución, deberán conocer y apegarse puntualmente a los lineamientos de integridad y la reglamentación en materia de ética pública.

ACCIONES

1. Conocer y atender lo dispuesto en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
2. Conocer y dar cumplimiento puntual y cabalmente a lo dispuesto en los Principios Constitucionales que las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
3. Conocer y dar cumplimiento puntual y cabalmente a lo dispuesto en las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.
4. Evitar conductas que vulneren cualquiera de los preceptos consagrados en los documentos antes citados, y coadyuvar en la observancia de su cumplimiento por parte de todas las personas servidoras públicas que laboran en la CEAV.
5. Denunciar ante el Comité de Ética o ante las instancias correspondientes cualquier acto contrario a lo señalado en los documentos antes citados.

III. ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS POR ENCIMA DE LOS INTERESES PARTICULARES.

DEBER SER

Las personas servidoras públicas que laboran en la CEAV deberán actuar en todo momento dando prioridad a las necesidades de las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos que soliciten los servicios de la Institución, por encima de beneficios particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

ACCIONES

1. Tener pleno conocimiento que la atención a víctimas es el objetivo primordial de la CEAV, debiendo tener presente que las víctimas son especialmente vulnerables en razón del tipo de daño o delitos sufridos, su pertenencia a un grupo poblacional con características particulares, o con una mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia y condición de discapacidad, entre otros.
2. Las personas servidoras públicas que laboran en la CEAV deberán dar prioridad a la atención de las necesidades de las víctimas, por encima de beneficios particulares, personales o ajenos a la satisfacción colectiva.
3. Los servicios que brinda la CEAV deberán estar enfocados hacia las necesidades e intereses de la sociedad, buscando el bien común y evitando beneficiar, de manera exclusiva, a una sola persona o un grupo reducido de personas.
4. Las personas servidoras públicas de la CEAV deberán proponer e implementar estrategias que busquen la mejora continua en la atención que se brinda a los grupos y colectivos de víctimas.

IV. MANTENER UN COMPORTAMIENTO DIGNO EN SU QUEHACER COTIDIANO.

DEBER SER

Las personas servidoras públicas que laboran en la CEAV, deberán mantener una actitud íntegra y recta, y conducirse con respeto hacia las demás personas que laboran o que asisten a las instalaciones de la Institución, evitando conductas que pudieran interpretarse como hostigamiento o acoso sexual, laboral o de cualquier otra índole, o que presuman conductas que constituyan cualquier otra forma de violencia.

ACCIONES

1. Mantener una actitud de respeto, colaboración y trabajo en equipo con todas las personas servidoras públicas que desempeñan algún cargo, empleo o comisión en la CEAV.
2. Observar una actitud íntegra, atenta y solidaria con las personas que soliciten algún servicio de la CEAV o con cualquier persona con las que se vincule.
3. Evitar conductas, lenguaje, insinuaciones, sugerencias y cualquier tipo de acciones que pudieran interpretarse como una violación a la integridad de otras personas.
4. Fomentar un clima laboral libre de violencia y respeto a los derechos humanos.
5. Conocer y dar cabal cumplimiento al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
6. Denunciar ante el Comité de Ética o ante las instancias correspondientes, cualquier acto que sugiera una violación a la integridad de cualquier persona que interactúe en la CEAV.

V. RESPETAR, PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS CON LAS QUE SE INTERACTÚA.

DEBER SER

Las personas servidoras públicas que laboran en la CEAV, deberán respetar los derechos humanos de las personas que accedan a los servicios que proporciona la Institución y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán.

ACCIONES

1. Garantizar el respeto a los derechos humanos de las víctimas que solicitan los servicios de la CEAV, evitando cualquier acción que pudiera poner en riesgo principios establecidos de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
2. Mantener una actitud de respeto, servicio y solidaridad con la víctima a fin de prevenir la revictimización.
3. Todas las personas servidoras públicas de la CEAV deberán evitar conductas que pudieran poner en riesgo la dignidad humana de las víctimas.
4. Promover el trabajo en equipo, solidario y con respeto entre todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de la CEAV, evitando comportamientos que pudieran vulnerar su integridad personal.
5. Denunciar ante el Comité de Ética o ante las instancias correspondientes, cualquier acto contrario a lo señalado anteriormente.

VI. DESEMPEÑAR SUS ACTIVIDADES CON RESPETO A LA IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO.

DEBER SER

Garantizar que todas las personas que soliciten los servicios que proporciona la CEAV, tengan la misma igualdad de oportunidades de acceder a los bienes y servicios públicos y a los programas y beneficios institucionales, sin discriminación, con perspectiva de género y enfoque diferencial.

ACCIONES

1. Actuar con base en la igualdad e inclusión, evitando conductas discriminatorias y combatiendo prejuicios y estereotipos que pudieran influir en la actuación objetiva de las personas servidoras públicas.
2. Considerar que toda persona que acceda a los servicios proporcionados por la CEAV son iguales, con los mismos derechos y obligaciones ante la ley.
3. Reconocer y respetar las características individuales de la víctima, brindándoles un trato diferencial y especializado derivado de las particularidades de identidad.
4. Garantizar un trato digno a todas las personas que accedan a los servicios proporcionados por la CEAV, sin distinción, con respeto a la diversidad, origen étnico, sexo, condición física, social o económica, religión u otras circunstancias de identidad.
5. Garantizar que tanto mujeres como hombres, así como todas las personas con diferente identidad de género, accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los programas y beneficios institucionales.
6. Denunciar ante el Comité de Ética o ante las instancias correspondientes, cualquier acto contrario a lo señalado anteriormente.

VII. CONDUCIRSE CON AUSTERIDAD, SIN OSTENTACIONES Y UNA DECIDIDA ORIENTACIÓN AL INTERÉS PÚBLICO.

DEBER SER

Las personas servidoras públicas que laboran en la CEAV, se conducirán con austeridad republicana y sin ningún tipo de ostentaciones, eficientando el uso de los recursos públicos y orientando sus objetivos hacia el interés público.

ACCIONES

1. Mantener una actitud de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el manejo de los recursos públicos, coadyuvando a combatir la desigualdad social, la corrupción y el dispendio de los bienes y recursos públicos.
2. Actuar con honradez, honestidad y transparencia en el uso de recursos públicos, evitando utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
3. Hacer un uso racional de los recursos materiales, así como de los servicios de telefonía, luz y agua que disponga la Institución para el ejercicio de sus actividades, evitando el dispendio y gastos innecesarios.
4. Transparentar el ejercicio de los recursos públicos de los programas de apoyo a las víctimas que se implementan en la CEAV.
5. Denunciar ante el Comité de Ética o ante las instancias correspondientes, cualquier acto contrario a lo señalado anteriormente.

VIII. IDENTIFICAR, INFORMAR Y ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN SITUACIONES BAJO CONFLICTO DE INTERESES.

DEBER SER

Las personas servidoras públicas que laboran en la CEAV, deberán informar cuando en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se encuentren frente a una situación de conflicto de intereses que pudiera afectar la objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus funciones.

ACCIONES

1. Identificar situaciones específicas que pudieran afectar el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas de la CEAV, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
2. Informar y excusarse de participar en situaciones que pudieran vulnerar principios y valores de la Institución, delimitando su actuación y acatando las instrucciones de sus superiores.
3. Evitar el influir en decisiones de otras personas servidoras públicas para lograr un beneficio personal o para terceros.
4. Prescindir de aprovechar el cargo para obtener privilegios, gratificaciones u otro tipo de beneficios, así como para influir en otras personas servidoras públicas para obtener ventajas indebidas.
5. Denunciar ante el Comité de Ética o ante las instancias correspondientes, cualquier acto contrario a lo señalado anteriormente.

IX. PARTICIPAR EN EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL DE LA INSTITUCIÓN.

DEBER SER

Las personas servidoras públicas que laboran en la CEAV deberán promover un ambiente físico, humano y laboral de calidad, que favorezca el óptimo desempeño personal e institucional y dé certeza a las personas usuarias de los servicios proporcionados por la CEAV.

ACCIONES

1. Promover los valores institucionales con el fin de fomentar una cultura e identidad institucional, que sustente el desempeño laboral y que coadyuve al logro de los objetivos planteados.
2. Toda persona servidora pública de la CEAV deberá conocer y asumir la misión y visión y dirigir sus esfuerzos personales hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
3. Orientar su desempeño laboral hacia la conformación de un ambiente de trabajo de respeto, con igualdad, perspectiva de género, libre de violencia y sin discriminación.
4. Fomentar el trabajo en equipo y la comunicación horizontal y asertiva, con el fin de eliminar barreras estructurales que permitan un óptimo desempeño laboral y un ambiente de trabajo cordial y solidario.
5. Coadyuvar al mantenimiento de un espacio de trabajo digno, mediante el uso adecuado del mobiliario, equipo de trabajo e instalaciones en general, promoviendo espacios limpios, ordenados y libres de ruidos.
6. Participar en encuestas y estudios gubernamentales con el fin de expresar su punto de vista y sus sugerencias de mejora.

X. ATENDER LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

DEBER SER

Las personas servidoras públicas que laboran en la CEAV que tienen a cargo el uso y manejo de recursos públicos, se deberá conducir con transparencia, imparcialidad y legalidad, debiendo orientar sus decisiones hacia las necesidades e intereses de la sociedad, y deberá garantizar las mejores condiciones para el Estado.

ACCIONES

1. Atender las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos por ejercer se apeguen a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
2. Conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni conceder privilegios o preferencias a ninguna persona u organización, evitando prejuicios que pudieran afectar el desempeño objetivo de sus funciones.
3. Atender las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, garantizando el mejor uso de los recursos públicos y las mejores condiciones para el Estado.
4. Manejar los recursos públicos de forma responsable, transparente y eficaz, evitando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
5. Denunciar ante el Comité de Ética o ante las instancias correspondientes, cualquier acto contrario a lo señalado anteriormente.

XI. UTILIZAR DE FORMA TRANSPARENTE Y RESPONSABLE LA INFORMACIÓN INTERNA.

DEBER SER

Las personas servidoras públicas de la CEAV deberán custodiar y utilizar la información pública únicamente para los fines requeridos por la Institución y de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACCIONES

1. Proteger y salvaguardar la documentación e información generada en cada área de trabajo, evitando la sustracción o su utilización indebida.
2. Elaborar y poner a disposición de las instancias correspondientes, información pública clara y transparente, debidamente motivada y fundada, que genere valor a la sociedad.
3. Mantener ordenada y accesible la información bajo responsabilidad de cada persona servidora pública.
4. Atender de forma oportuna las solicitudes de información de otros entes públicos, organizaciones o de la ciudadanía en general, con estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Abstenerse de proporcionar o distribuir información reservada o confidencial dentro y fuera de las instalaciones de la CEAV.

XII. FOMENTAR LA CULTURA DE LA DENUNCIA.

DEBER SER

Las personas servidoras públicas que laboran en la CEAV, deberán denunciar y fomentar la denuncia de aquellos actos que vulneren la ética e integridad pública, absteniéndose de obstruir, persuadir o intimidar la presentación de quejas y denuncias por parte de otras personas servidoras públicas o de cualquier persona que acceda a los servicios de la CEAV.

ACCIONES

1. Promover la cultura de la denuncia entre las personas servidoras públicas de la CEAV, así como entre las personas que acceden a los servicios prestados por la Institución.
2. Denunciar cualquier violación a los derechos humanos, actos de discriminación, hostigamiento y acoso sexual, hostigamiento laboral y, en general, cualquier uso indebido del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas de la CEAV.
3. Denunciar cualquier acto de corrupción, dispendio o mal uso de los recursos públicos, así como el uso del empleo, cargo o comisión para beneficio particular o de terceros.
4. Denunciar la actuación de cualquier persona servidora pública bajo conflicto de intereses.
5. Evitar disuadir a cualquier persona servidora pública de la CEAV o a personas que hayan accedido a algún servicio que presta la institución de presentar alguna queja o denuncia.
6. Denunciar cualquier acto de represión hacia las personas servidoras públicas que hayan presentado una queja o denuncia.

XIII. ATENDER LAS DISPOSICIONES DE LA NUEVA NORMALIDAD PRODUCTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA.

DEBER SER

Promover y participar en la nueva cultura laboral en materia sanitaria y de protección a la salud de las personas servidoras públicas de la CEAV, apegándose a los estándares de seguridad sanitaria y a los principios de protección y promoción de la salud gubernamental.

ACCIONES

1. Acatar las disposiciones gubernamentales en materia de protección y promoción de la salud, frente a la pandemia ocasionada por el COVID 19.
2. Utilizar y promover el uso de productos sanitarios y de equipo de protección personal, cubrirse nariz y boca al toser o estornudar, así como evitar el contacto físico personal.
3. Mantener limpio y desinfectado su espacio y equipo de oficina y evitar compartir herramientas de trabajo y objetos personales; en caso de usar equipo compartido, como impresoras, fotocopadoras y multifuncionales, se deberá realizar el lavado o desinfectado de manos.
4. Priorizar el trabajo a distancia para las actividades que así lo permitan, así como fomentar reuniones de trabajo a través de medios digitales.
5. Informar sobre posibles síntomas asociados al COVID 19 y acudir a revisión médica, evitando asistir a las instalaciones y procurando el aislamiento domiciliario.
6. Participar en las acciones de vigilancia y control para que toda persona ajena al centro de trabajo adopte las medidas de seguridad establecidas por la Institución.



DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ÉTICA

Mtro. Hanzel Homero Alvizar Bañuelos
Presidente

Mtro. Juan Alejandro Navarrete Ortega
Representante Propietario como Director General

Mtra. Grisel Galeano García
Representante Suplente como Directora General

Mtro. Carlos Ezequiel Medrano Barriga
Representante Propietario como Director de Área

Lic. Perla Emma Rodríguez Ortiz
Representante Propietaria como Subdirectora de Área

C. Jorge Pineda Navarro
Representante Suplente como Subdirector de Área

Lic. Francisco Javier Peláez Arias
Representante Propietario como Jefe de Departamento

Lic. Carlos Gustavo Rodríguez Verdiguél
Representante Suplente como Jefe de Departamento

C. Guadalupe Yomhel Monge Trejo
Representante Propietaria como Personal de Enlace

C. Enrique Reyes Contreras
Representante Suplente como Personal de Enlace

Lic. José Humberto Albarrán Martínez
Representante Propietario como Personal Operativo

C. Brenda Lizeth Flores García
Representante Propietaria como Personal Operativo

C. Karla Alejandra Amador Ramírez
Representante Propietaria como Personal Operativo

Lic. Saúl Omar Córdova García
Secretario Ejecutivo Propietario

Ing. Felipe Israel Anaya Moreno
Secretario Ejecutivo Suplente

Lic. Jesús Servín Valdez
Secretario Técnico Propietario

Dr. José R. Castelazo de los Ángeles
Representante del Órgano Interno de Control

Lic. Ana Laura Rodríguez Noguez
Representante suplente del Órgano Interno de Control

Mtra. Deyanira Jacaranda Acosta Salas
Asesora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Maribel Córdova Bazán
Representante de la Dirección de Recursos Humanos

Comité de Ética de la
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
comite.etica@ceav.gob.mx Tel. 55 1000 2000 ext. 57847